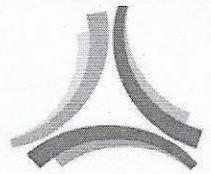




EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONCEPTO DE UN SUBSIDIO CON CARGO AL PROGRAMA "MÁGICOS" PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



Innovación y Video Marketing Z.A. & Cía

Contrato 019/2018

Contrato de prestación de servicio integral para la organización, operación, producción y desarrollo del evento artístico y cultural con tecnología multimedia denominado Experiencia Nocturna Campeche, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte las personas morales COCOLAB International, S.A. de C.V. representada en este acto por el ciudadano Alejandro Machorro Fernández y Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V., representada de manera mancomunada por los ciudadanos Jaime Alcobé Alonso y Eduardo Mondragón Mora, a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Prestador", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación, cuya administración pública centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la federación, con los otros estados de la república con los ayuntamientos de los municipios de la entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el ejecutivo estatal el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número ST/DPPI/024/2018, de fecha 24 de abril de 2018, el Mtro. Jorge Enrique Manos Esparragoza, Secretario de Turismo, solicitó la prestación de servicio integral para la organización, operación, producción y desarrollo del evento artístico y cultural con tecnología multimedia denominado Experiencia Nocturna Campeche.

1.4.- Que apegándose a lo establecido por los artículos 1º, 3º, 18, 26 fracción I, 28 fracción I y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 3 fracción X y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2018, la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-904015996-E4-2018.

1.5. Que la erogación de la presente adquisición se encuentra prevista y será cubierta con cargo a los recursos provenientes del Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el Marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, Ejercicio Fiscal 2018 y recursos provenientes del Programa de Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN), previsto en el Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", Ejercicio Fiscal 2018.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en calle 8, sin número, colonia Centro, código postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Prestador" a través de sus representantes:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

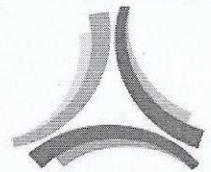
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

OPERADO CON RECURSOS

2018

SUBSIDIO FORTALECIMIENTO FINANCIERO
PRODERMAGICO

(Handwritten signatures and marks)



Contrato 019/2018

2.1.- Que con fecha 08 de mayo de 2018, celebraron el convenio de participación conjunta para presentar propuesta en la Licitación Pública Nacional número LA-904015996-E4-2018, relativa a la prestación de servicio integral para la organización, operación, producción y desarrollo del evento artístico y cultural con tecnología multimedia denominado Experiencia Nocturna Campeche, convocada por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Campeche.

2.2.- Que COCOLAB International, S.A. de C.V., es una sociedad mercantil constituida por póliza número mil novecientos veintisiete, de fecha veintisiete de mayo de dos mil catorce, pasada ante la fe de la Lic. Graciela Martínez Pérez, titular de la Correduría Pública número sesenta y dos del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, documento que quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el número folio mercantil electrónico número quinientos quince mil quinientos cincuenta guión uno, de fecha tres de junio de dos mil catorce.

2.3.- Que Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V., es una sociedad mercantil constituida por instrumento número cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y tres, de fecha trece de julio de dos mil uno, pasada ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaría Pública número uno del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrito en la Dirección General de Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número doscientos ochenta mil doscientos diecinueve, de fecha veintidós de agosto de dos mil uno.

2.4.- Que el representante legal de COCOLAB International, S.A. de C.V., es el ciudadano Alejandro Machorro Fernández, quien se identifica con su credencial para votar con número de folio 4542051913864, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, acreditando su personalidad con la escritura pública número trece mil doscientos treinta y siete de fecha veintitrés de marzo de dos mil quince, pasada ante la fe del Lic. Guillermo Aarón Vigil Chapa, titular de la notaría pública doscientos cuarenta y siete, del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

2.5.- Que los representantes legales de Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V., actuando en forma mancomunada, son los ciudadanos Jaime Alcobé Alonso y Eduardo Mondragón Mora, quienes se identifican con su credencial para votar con número de folio 3557048954952, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, y pasaporte número G04694733, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 12 de mayo de 2010, respectivamente, mismos que acreditan su personalidad con la escritura pública número cuarenta y seis mil seiscientos setenta y dos, de fecha diez de diciembre de dos mil trece, pasada ante la fe del Lic. Guillermo Oliver Bucio, titular de la notaría pública doscientos cuarenta y seis, en el protocolo de la Notaría número doscientos doce, por convenio de sociedad con su titular el Lic. Francisco I. Hugues Vélez, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número doscientos ochenta mil doscientos diecinueve, de fecha cinco de marzo de dos mil catorce.

2.6.- Que tienen capacidad jurídica para contratar y reúnen las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación de los servicios y productos entregables objeto de este contrato.

2.7.- Que conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

2.8.- Que COCOLAB International, S.A. de C.V., tiene establecido su domicilio en calle Lago Texcoco, número 112 local D, colonia Anáhuac, delegación Miguel Hidalgo, código postal 06700, Ciudad de México; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.9.- Que Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V., tiene establecido su domicilio en avenida Del Conscripto, número exterior 311 acceso 4, número interior Caballerizas 6 D 103, colonia Lomas de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

OPERADO CON RECURSOS

2018

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

PRODERMAGICO

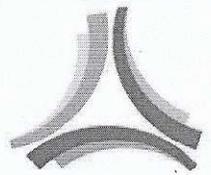


Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark



Contrato 019/2018

Sotelo, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, Ciudad de México; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.10.- Que el Registro Federal de Contribuyentes de COCOLAB International, S.A. de C.V. es: CIN140527G6A.

2.11.- Que el Registro Federal de Contribuyentes de Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V. es: CES010717LKA.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos antes invocados, así como por los numerales 11, 25, 26 fracción I, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 63, 64 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo dispuesto en los artículos 2606 y demás concordantes del Código Civil Federal y 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1709, 1712, 1730, 1736, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2506, 2507 y demás establecidos en el Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar el presente contrato de prestación de servicios al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Prestador" la ejecución de los servicios y productos entregables, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y en anexo uno, mismos que a continuación se describen:

Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	Servicio	Prestación de servicio integral para la organización, operación, producción y desarrollo del evento artístico y cultural con tecnología multimedia denominado Experiencia Nocturna Campeche.	\$34,468,131.55	\$ 34,468,131.55
Subtotal				\$ 34,468,131.55
16% I.V.A.				\$ 5,514,901.05
Total				\$39,983,032.60

Mismos que "El Prestador" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, convocatoria de la licitación, anexo uno, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de **\$ 39,983,032.60 (Son: Treinta y nueve millones novecientos ochenta y tres mil treinta y dos pesos 60/100 M.N.) I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Prestador".

Tercera.- Periodo de ejecución: "El Prestador" se obliga a prestar los servicios y productos entregables descritos en la cláusula primera y anexo uno de este contrato, en un plazo máximo de 126 días naturales contados a partir de la notificación del fallo.

Cuarta.- Prórrogas para el cumplimiento de obligaciones: Para los casos en que "El Prestador" ya sea por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a la dependencia, requiera prórroga para la prestación de los servicios y productos entregables motivo del presente contrato, "El Prestador" deberá hacerlo de conocimiento de "El Estado" por escrito a más tardar cinco días hábiles antes del vencimiento

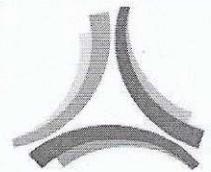
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

OPERADO CON RECURSOS
2018.

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

PRODERMAGICO

(Handwritten signatures and marks)



Contrato 019/2018

del contrato y adjuntado la documentación que compruebe las causas del retraso en la entrega de los servicios; la prórroga en el plazo establecido en el presente contrato, deberá realizarse de común acuerdo entre las partes y se formalizará mediante convenio modificatorio respectivo, el cual deberán suscribirlo las partes que intervienen en el presente instrumento contractual.

Quinta. - Forma de pago: Las partes convienen que los servicios y productos entregables objeto del presente contrato se paguen mediante un 50% de anticipo y saldo contra entrega de los servicios y productos entregables, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes expedidas en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los CFDI emitidos por la Federación, Entidades, Entidades Federativas y los Municipios por Contribuciones, Derechos, Productos, aprovechamientos, Apoyos y Estímulos que otorguen, mismas que serán presentadas por "El Prestador" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado", mediante transferencia bancaria a la cuenta a nombre de "El Prestador".

Sexta.- Obligación conjunta de "El Proveedor": Las obligaciones de cada uno de los proveedores que conforman la propuesta conjunta se encuentran establecidas en el convenio de participación conjunta, en su cláusula tercera, celebrado el día 08 de mayo de 2018, mismo que forma parte del presente contrato identificándose en el anexo uno del presente contrato.

Séptima.- Para garantizar el anticipo y cumplimiento del contrato, "El Prestador" otorgará pólizas de fianzas por el monto total del anticipo y por el 10% del monto total de su oferta (incluyendo I.V.A.), mismos que deberán contener entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

- a) Que sean expedidas a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo una vigencia hasta la entrega total de los servicios y productos entregables a satisfacción de "El Estado".
- b) Que garanticen la entrega de los servicios y productos entregables contratados, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- c) Que para ser canceladas las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la convocante, a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.
- d) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- e) Que las fianzas continuarán vigentes durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de modificaciones contractuales en términos del primer párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ajustarse en igual proporción a la modificación realizada.

"El Prestador" deberá entregar las garantías por anticipo y cumplimiento del contrato, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente instrumento contractual.

Octava.- Recepción de los servicios y productos entregables: La recepción de los servicios y productos entregables será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

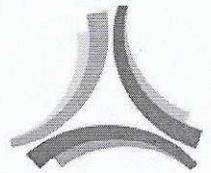
OPERADO CON RECURSOS

2018

SUBSIDIO

"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

PRODERMAGICO



Contrato 019/2018

contractual y se realizará en el domicilio que ocupa la Zona Arqueológica de Edzná, ubicado en la Carretera Federal 180, a 55 km al Suroeste de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; reservándose "El Estado" el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los servicios y productos entregables objeto del presente contrato o en caso de que los servicios y productos entregables no tengan las características señaladas en el presente instrumento contractual, así mismo si estos no se entregasen en el plazo que para tal efecto se establecen en este mismo documento. En los casos en que "El Estado" no esté satisfecho con los servicios y productos entregados por "El Prestador", "El Estado" se lo dará a conocer a "El Prestador" a través de oficio, a efecto de que "El Prestador" subsane dichas observaciones en un término no mayor de diez días naturales.

Una vez entregados la totalidad de los servicios y productos entregables materia de este contrato, "El Prestador" procederá a notificarlo por escrito a "El Estado" para que éste, por mediación del área requirente en este caso la **Secretaría de Turismo**, verifique los servicios y productos entregados conforme a las especificaciones, características y modelos contratados. Al finalizar la verificación de los servicios y productos entregables, "El Estado" procederá al levantamiento del acta correspondiente, quedando los servicios y productos entregables bajo responsabilidad del área requirente. Una vez formalizada el acta de entrega recepción, "El Prestador" podrá hacer exigible su respectivo pago, quedando obligado a responder de los defectos que resulten y de los vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en la que hubiera incurrido en los términos del presente contrato y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Novena.- Vigilancia, seguimiento y recepción de los servicios y productos entregables por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los servicios y productos entregables contratados al área requirente, en este caso al servidor público Ing. Manuel Rojas Corona Montes, Director de Programas, Proyectos e Inversiones de la Secretaría de Turismo, o por personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Prestador" la entrega total de los servicios y productos entregables contratados.

Décima.- Causales de rescisión: Las partes convienen que el presente contrato, podrá ser rescindido en todas y cada una de sus partes por "El Estado" y "El Prestador", respectivamente, cuando se presenten las circunstancias que a continuación se señalan, sin necesidad de declaración judicial:

Por "El Estado":

- Incumplimiento por parte de "El Prestador" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Prestador" cede los derechos del presente contrato sin autorización por escrito por parte de "El Estado".
- Si "El Prestador" ha proporcionado datos falsos o bien cuando siendo reales estos, hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello a "El Estado".
- Si "El Prestador" no otorga a "El Estado" los documentos requeridos en este contrato, tales como fianzas, factura y documento de notificación de entrega de los servicios y productos entregables.
- Si "El Prestador" en caso de que "El Estado" no esté satisfecho con los servicios y productos entregados, se niegue a subsanar las observaciones hechas.
- La contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por "El Prestador":

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

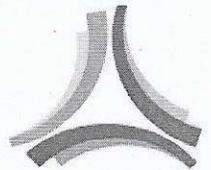
OPERADO CON RECURSOS

2018

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

PRODERMAGICO

"Este programa es público,
ajeno a cualquier partido
político. Queda prohibido
el uso para fines distintos
a los establecidos en el
programa."



Contrato 019/2018

- Incumplimiento por parte de "El Estado" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Estado" no otorga a "El Prestador", las facilidades para la recepción, inspección y recepción de los servicios y productos entregables.

Décima primera.- Responsabilidades de "El Prestador": "El Prestador" se obliga a que los servicios y productos entregables objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de la misma.

Décima segunda.- "El Prestador" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los servicios y productos entregables que amparan este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Décima tercera.- Integridad: El anexo uno y dos del presente contrato son parte integral de este instrumento contractual y se incorporan al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima cuarta.- Propiedad Intelectual: Todos los derechos de propiedad intelectual derivados de los productos generados en virtud del objeto de este contrato y que resulte de los trabajos cubiertos de "El Prestador" a la contratante en el marco del mismo, se constituirán a favor de "El Estado", por lo que en caso de ser requerido por "El Estado", "El Prestador" deberá suscribir los documentos públicos y privados, así como colaborar con la contratante para realizar las acciones necesarias tendientes a cumplir con la formalización de dichos derechos de propiedad intelectual.

Décima quinta.- Responsabilidad Laboral: "El Estado" se excluye de toda relación laboral hacia los trabajadores de "El Prestador". Queda expresamente convenido que cada parte es responsable de las relaciones laborales que tenga con su propio personal y de las relaciones contractuales que tengan con sus propios contratistas. No existirán relaciones laborales, ni de ninguna otra índole entre "El Estado" y el personal que "El Prestador" emplee para el desarrollo de los servicios y productos entregables convenidos, por lo que en el supuesto de que "El Estado" llegase a recibir cualquier reclamación por este concepto, "El Prestador" se obliga a sacarlo en paz, a salvo, libre de responsabilidades y daños de cualquier naturaleza, y a reembolsarle en su caso, cualquier erogación que hubiere tenido que realizar por tal motivo.

Décima sexta.- Confidencialidad: "El Prestador" se obliga a no divulgar por medio alguno (publicaciones, conferencias, informes o cualquiera otra forma) los datos, información y resultados obtenidos de la celebración del presente contrato sin la autorización expresa y por escrito de "El Estado", aceptando expresamente que todos los datos y resultados de esta relación contractual provistos por "El Estado" son propiedad exclusiva de este último, por lo que en este acto asume la obligación de confidencialidad y discreción total. Para tal efecto, será considerada como información confidencial, cualquier información o datos proporcionados por "El Estado" a "El Prestador" de forma tal, que no será requisito necesario notificar a "El Prestador" que dicha información es confidencial o sujeta a tratamiento similar para que "El Prestador" se conduzca con la debida diligencia y discreción, siempre que dicha información no sea del dominio público o de terceros que no tuvieren una obligación similar de confidencialidad. Esta restricción a "El Prestador" permanecerá vigente por tiempo indefinido, aún después de extintas las demás obligaciones contractuales y entregados los resultados objeto del presente contrato.

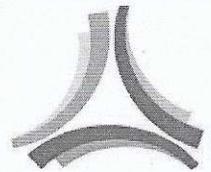
Toda la información y datos técnicos que por cualquier medio reciba "El Estado" de "El Prestador" en relación con servicios complementarios, con motivo del cumplimiento por parte de "El Prestador" del

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

OPERADO CON RECURSOS

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO" 2018.

PRODERMAGICO



Contrato 019/2018

presente contrato, estará sujeta a las mismas restricciones de confidencialidad especificadas en el párrafo precedente por parte de "El Estado" de la misma manera, ambas partes se comprometen a no utilizar dicha información para fines distintos a aquellos para los que les fue comunicada o enterada.

Cualquiera de las partes que considere que la otra ha incumplido con la obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula podrá ejercer las acciones legales o administrativas que se deriven de la violación de la presente cláusula, en cualquier tiempo, sin perjuicio de hacer efectivas las consecuencias administrativas o civiles a que haya lugar.

Décima séptima.- Cualquier daño o desperfecto ocasionado por "El Prestador" a instalaciones donde se prestará el servicio deberá ser reparado con cargo a "El Prestador".

Décima octava.- Recursos Humanos: Los recursos humanos necesarios para realizar los servicios y productos entregables objeto de este contrato, serán suministrados por "El Prestador", quien en un plazo no mayor a 10 proporcionará por escrito a la Secretaría de Turismo, los nombres de las personas que actuarán como enlace permanente durante todo el tiempo que dure la ejecución del proyecto, mismos que no podrán ser sustituidos por "El Prestador" sin previa autorización por escrito de "El Estado". El no cumplimiento de este requisito será causa de rescisión de contrato.

El personal de instalaciones de "El Prestador", deberá identificarse previamente para tener acceso a las instalaciones y edificios de "El Estado", además portarán gafete de identificación en posición visible durante todo el tiempo que se encuentre en el interior de las instalaciones de "El Estado" y deberá obedecer todas las indicaciones que le sean hechas por personal de seguridad y vigilancia.

"El Prestador" deberá retirar todos los desperdicios y basura que se generen durante la ejecución de los servicios de modo periódico para evitar su acumulación y al concluir los servicios deberán retirar todos los materiales sobrantes de su propiedad así como todas sus herramientas.

Décima novena.- Modificaciones al contrato: Las partes convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente contrato y en particular si se refiere a los servicios y productos entregables contratados, deberá formalizarse por escrito y suscribirse el respectivo convenio por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en la presente cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

Vigésima.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los servicios y productos entregables contratados en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Vigésima primera.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los servicios y productos entregables motivo del presente contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario mientras dure el incumplimiento, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo procederá a la rescisión definitiva del contrato y se hará efectiva la garantía cumplimiento del mismo. El pago de los servicios y productos entregables quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "El Prestador" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima segunda.- Deducciones de pago: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los servicios y productos entregables que "El Prestador" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Prestador" no hubiese

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

OPERADO CON RECURSOS

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"
2018.

"Este programa es público.

ajeno a cualquier partido político.

Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

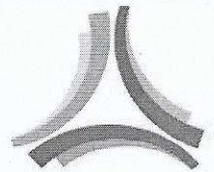
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



Contrato 019/2018

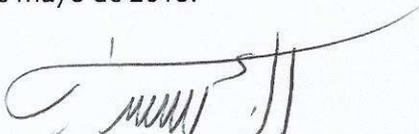
subsano dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 50% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos de lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

Vigésima tercera.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios y productos entregables objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

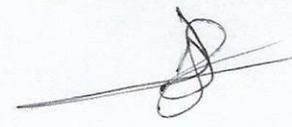
Vigésima cuarta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

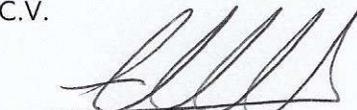
Vigésima quinta.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por cuadruplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 25 de mayo de 2018.

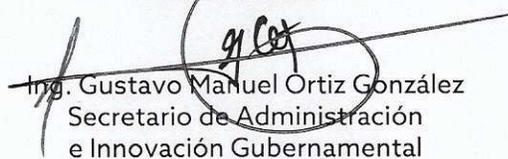

C. Alejandro Machorro Fernández
Rep. legal de COCOLAB
International, S.A. de C.V.

Por "El Prestador"


C. Jaime Alcobé Alonso
Rep. legal mancomunado de Creatividad
y Espectáculos, S.A. de C.V.


C. Eduardo Mondragón Mora
Rep. legal mancomunado de Creatividad
y Espectáculos, S.A. de C.V.

Por "El Estado"


Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración
e Innovación Gubernamental

**"Este programa es público,
ajeno a cualquier partido
político. Queda prohibido
el uso para fines distintos
a los establecidos en el
programa."**

Testigos


Lic. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales


Lic. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

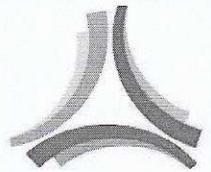
OPERADO CON RECURSOS

SUBSIDIO

"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

PRODERMAGICO

2018.



Anexo uno

1. Servicio Integral para la organización, operación, producción y desarrollo del evento artístico y cultural con tecnología multimedia denominado Experiencia Nocturna Campeche.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Entrega del Servicio: En la zona arqueológica de EDZNA.

Alcances del servicio: El servicio integral, consiste en un espectáculo multimedia que consta de la producción de contenido, diseño, producción del espectáculo, suministro, implementación, instalación, configuración, puesta a punto de equipamiento y todo lo necesario para el desarrollo de la experiencia "Nocturna Campeche" por medio de un sistema multimedia integrado que incluya iluminación y audio a implementarse en la zona arqueológica de EDZNA, de la ciudad de Campeche; del 01 al junio al 31 de Agosto del 2018.

"El Estado", por conducto del área requirente y como parte de su estrategia de posicionamiento y atracción de turismo a las plazas más importante de la entidad, requiere la contratación del servicio integral para el suministro, implementación y puesta a punto de un sistema multimedia automatizado que incluye hardware y software, para manejo de tecnologías e integración de audio, video, señal y redes, con el equipamiento necesario para poder llevar a cabo el desarrollo del evento denominado EXPERIENCIA NOCTURNA CAMPECHE de acuerdo al anexo técnico, el cual es parte integral de esta solución.

El atractivo principal del evento es un "Video Mapping" proyectado en el "Edificio de los Cinco Pisos" de la Zona Arqueológica de Edzná, integrado por audio, imagen, iluminación arquitectónica e iluminación de cortesía para los visitantes, así como la elaboración del contenido multimedia y el suministro de los equipos, programación, licencias de software y show control para integrarse a la infraestructura actual.

Por ser un espectáculo nocturno la experiencia será completamente diferente y enriquecedora. Para poder llevarla a cabo se requiere que en la zona llamada La Gran Acrópolis, donde se encuentra el "Edificio de los Cinco Pisos", se realice la proyección de un video mapping que, por medio de contenido audiovisual, desarrollará la historia de acuerdo a la elaboración de una Obra Literaria, hecha ex profeso para este fin, la cual da inicio con la elección de una temática o concepto basado en (la Obra hecha ex profeso para el evento denominado EXPERIENCIA NOCTURNA CAMPECHE), con la finalidad de crear un documento descriptivo y un contenido como base narrativa para el desarrollo del mismos.

Adicional al video mapping, el evento contempla el desarrollo del Servicio Integral como experiencia Multimedia con Luz y Sonido, tomando en cuenta la proyección narrativa de la historia que será representada mediante iluminación, considerando diversos elementos tecnológicos. Cada uno de estos tiene una serie de acciones que debe realizar en un tiempo específico, para lograr que dentro de la Experiencia se represente cada acción de cada elemento, logrando con esto la sincronización idónea entre la narrativa los elementos que conforman el contenido de la historia, atrayendo con esto en todo momento la atención del espectador.

3. EQUIPOS

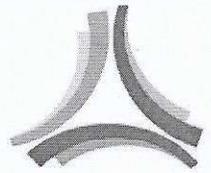
En el siguiente numeral "El Prestador" ofrece las soluciones técnicas para cubrir los requisitos del evento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

OPERADO CON RECURSOS

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"
2018.

PRODERMAGICO

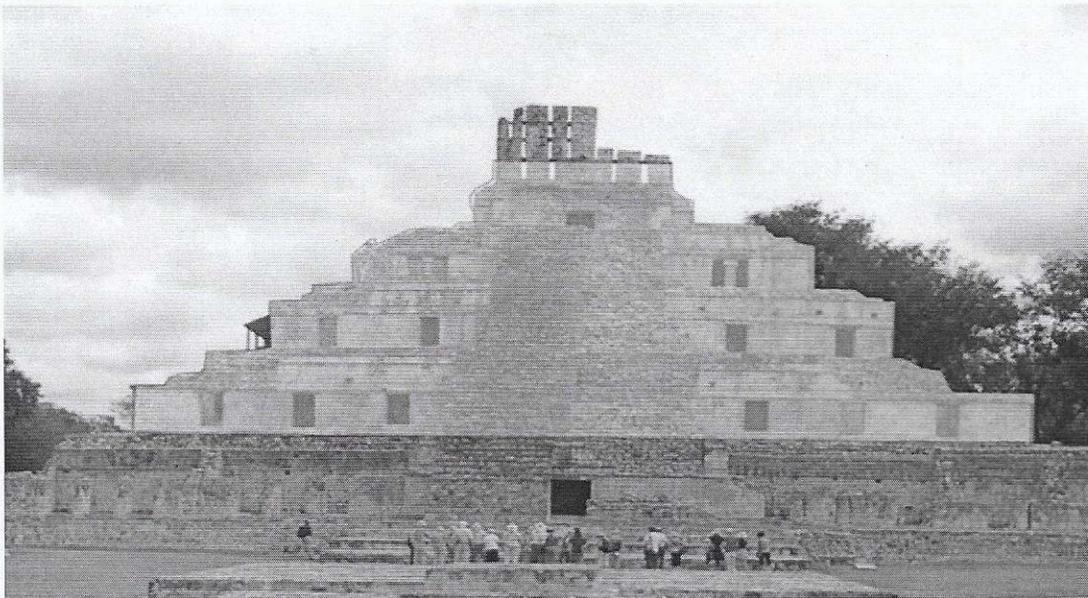


NOTA: El detalle de los equipos y sistemas necesarios para el proyecto se describe en el presente anexo.

3.1. Categorías y equipos requeridos

A continuación, se describen las categorías y los equipos que "El Prestador" utilizará para operar el evento.

3.1.1. Show Control: Se refiere a los procesadores multimedia necesarios para llevar a cabo la proyección del video mapping desde la cabina central. La proyección abarcará la superficie frontal de la "Pirámide de los Cinco Pisos", por lo que el video mapping tendrá una luminosidad mayor a 120 luxes. Se suministrará un sistema de show control con todo lo necesario para su correcto funcionamiento, además de la configuración y calibración inicial en sitio.



3.1.2. Sistema de Proyección: Se integran proyectores y lentes de corto, mediano y largo alcance. Para garantizar que el video mapping cumpla con los requerimientos técnicos y de calidad esperados, los proyectores en conjunto tendrán una resolución mayor a 10 Millones de Pixeles.

3.1.3. Sistema de Audio: El sistema de audio incluye bocinas y amplificadores. Para lograr la experiencia multimedia, el sistema de audio operará junto al público. El sistema de audio propuesto por "El Prestador" incluye altavoces pasivos controlados desde un sistema de amplificación central ubicado dentro de la unidad de proyección.

3.1.4. Iluminación: La Unidad Móvil deberá contar con equipos de iluminación. Adicionalmente se instalará iluminación de cortesía con tecnología LED para marcar el camino desde la entrada hasta el área de espectadores.

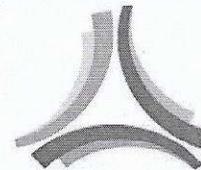
3.1.5. Site de control: El site de control es la cabina de operación. "El Prestador" de resultar adjudicado será responsable de suministrar la infraestructura necesaria para operar el Site de Control. A continuación, "El Prestador" presenta el equipamiento propuesto para el

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

OPERADO CON RECURSOS

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"
2018

PRODERMAGICO



site.

3.1.5.1.1. SERVIDOR DE VIDEO CON PROCESADOR INTEL CORE i7, DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO Y TARJETA DE VIDEO CON 3 GB DE MEMORIA DE VIDEO DEDICADA, SALIDA DE AUDIO COMBINADA: LÍNEA ANALÓGICA/ÓPTICA DIGITAL (MINIJACK), MINIJACK PARA AUDÍFONOS COMPATIBLE CON AURICULARES, EL PUERTO HDMI ES COMPATIBLE CON LA SALIDA DE AUDIO DE VARIOS CANALES RED WIRELESS WI-FI 802.11AC,3 COMPATIBLE CON IEEE 802.11A/B/G/N TECNOLOGÍA WIRELESS BLUETOOTH 4.0

3.1.5.1.2. MONITOR. DIAGONAL DE LA PANTALLA: 546.1 mm (21.5"), TIEMPO DE RESPUESTA: 6 ms, BRILLO DE PANTALLA: 250 cd / m². COMPATIBILIDAD CON INTERFASES DE MONTAJE VESA: 100 x 100 mm, ÁNGULO DE INCLINACION: -5 - 15 °. VOLTAJE DE ENTRADA: 90 - 264 V, FRECUENCIA DE ENTRADA: 50/60 Hz, CONSUMO DE ENERGIA: 21 W. ANCHO: 525 mm, PROFUNDIDAD: 61 mm, ALTURA: 320 mm.

3.1.5.1.3. CONTROLADOR INDEPENDIENTE DE PANTALLAS X4 DIVIDE UNA ENTRADA DVI DE DOBLE ENLACE, DE UN SOLO ENLACE DVI O DE HDMI, OPERACIÓN INDEPENDIENTE COMPATIBLE CON LA FUNCIÓN DE DETECCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ENTRADA Y SALIDA DE MONITOR DE RESOLUCIÓN NATIVA.
DIMENSIONES FÍSICAS 235 X 175 X 44 MM / 9.25 "X 6.9" X 1.75 "
TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 0-35 ° C / 32-96 ° F
USB 2.0 FULL SPEED (12BITS / S)
REFRIGERADO POR VENTILADOR INTERNO
1 X DUAL-LINK DVI PARA CAPTURAR 330MPIXELS / S
LA CAPACIDAD DE ENTRADA ES DE 4K X 4K MÁXIMO
4 X PUERTOS SIMPLES DE DVI O RGB ANALÓGICO, CADA UNO CON SALIDAS A 165MPIXELS / S
PANTALLAS DE RESOLUCIONES DE SALIDA DE HASTA 2.5MPIXEL (MÁXIMO DE 2048 PÍXELES EN CUALQUIER DIRECCIÓN)

3.1.5.1.4. COMPUTADORA PANEL DE CONTROL INTEL CORE I7 QUAD CORE DE 2.5 GHZ, TURBO BOOST DE HASTA 3.7 GHZ,16 GB DE MEMORIA , ALMACENAMIENTO EN FLASH BASADO EN PCI EXPRESS DE 512 GB, SALIDA DE AUDIO COMBINADA: LÍNEA ANALÓGICA/ÓPTICA DIGITAL (MINIJACK), MINIJACK PARA AUDÍFONOS COMPATIBLE CON AURICULARES, EL PUERTO HDMI ES COMPATIBLE CON LA SALIDA DE AUDIO DE VARIOS CANALES, RED WIRELESS WI-FI 802.11AC,3 COMPATIBLE CON IEEE 802.11A/B/G/N TECNOLOGÍA WIRELESS BLUETOOTH 4.0

3.1.5.1.5. INTERFAZ DE AUDIO 2I2, USB DE AUDIO 2 ENTRADAS / 2 SALIDAS, PREAMPLIFICADAS Y CUATRO SALIDAS DE ALTA CALIDAD DE AUDIO. CON CHASIS DE ALUMINIO ANODIZADO.

3.1.6. Infraestructura: Se refiere al equipo de soporte del Site control.

3.1.6.1.1. CABLE DVI -D, INTERFAZ VISUAL DIGITAL (DVI). LONGITUD DE 1.8 MTS SERIE DE ALTO RENDIMIENTO DISEÑADO PARA TRANSMITIR SEÑALES DE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

OPERADO CON RECURSOS

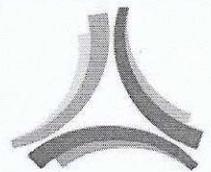
2018

SUBSIDIO "FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

PRODERMAGICO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

(Handwritten signatures and marks)



Contrato 019/2018

VÍDEO DIGITAL DVI QUE TRANSMITE ELEVADO ANCHO DE BANDA, SENAL DIGITAL PURA DESDE LA FUENTE DVI AL DISPOSITIVO DE VISUALIZACIÓN DVI 1080P/60 VERIFICADO Y RENDIMIENTO ESPECIALIZADO PARA UNA TRANSMISIÓN SEGURA DE SEÑALES TMDS SINGLE LINK.

3.1.6.1.2. SWITCH DE 16 PUERTOS 10/100 PARA DISTRIBUCION DE RED AL SISTEMA

3.1.6.1.3. CABLE DE EXTENSIÓN USB DE 1 CONECTOR USB A MACHO Y 1 CONECTOR USB A HEMBRA QUE PERMITE AMPLIAR LA CONEXIÓN ENTRE DISPOSITIVOS USB 2.0 PARA UTILIZAR CON DISPOSITIVOS USB 1.1 Y USB 2.0
CABLE TIPO JACKET PVC - POLYVINYL CHLORIDE
REVESTIMIENTO DEL CONECTOR NÍQUEL
TIPO DE CABLE BLINDADO LÁMINA DE ALUMINIO MYLAR CON MALLA TRENZADA.

TIPO Y VELOCIDAD	USB 2.0 - 480	MBIT/S
CONECTOR A	1 - USB TYPE-A (4 PINES)	USB 2.0 MACHO
CONECTOR B	1 - USB TYPE-A (4 PINES)	USB 2.0 HEMBRA
CALIBRE DEL CONDUCTOR 24/28 AWG		

3.1.6.1.4. SUMINISTRO DE RACK PARA EQUIPOS DE REPRODUCCION Y CONTROL, CON MÓDULOS LATERALES PARA CUBIERTA, BANDEJAS INTERIORES, PUERTA CON SISTEMA PLEXI DE VENTILACIÓN, RUEDAS PARA LA PARTE INFERIOR, CERRADURA PARA SEGURIDAD.

3.1.6.1.5. SUMINISTRO DE SILLA PLEGABLE DE PLASTICO CON ESTRUCTURA METÁLICA LARGO 53 CM. ANCHO 48 CM. ALTO 85 CM.

3.1.6.1.6. SUMINISTRO DE WORK STATION, CON TERMINACIONES EN LAMINADO PLÁSTICO Y BASES CON ESTRUCTURA METÁLICA.

3.1.6.1.7. SUMINISTRO DE TOMACORRIENTE MULTIPLE HORIZONTAL PARA RACK, COLOR NEGRO, APLICACIÓN INTERIOR, CALIBRE DE LA LAMINA 20.

3.1.7. Comunicaciones: Se refiere al equipamiento de comunicaciones requerido. "El Prestador" presenta el equipamiento de comunicación propuesto para el proyecto.

3.1.7.1. TRANSMISOR DE CUERPO PROFESIONAL CON FUNCIONES Y RENDIMIENTOS AVANZADOS UTILIZA LA TECNOLOGÍA MIXMODE® PARA PERSONALIZAR UNA MEZCLA MONOFÓNICA A PARTIR DE DOS CANALES DE AUDIO CON ESCANEADO DE FRECUENCIAS Y SINCRONIZACIÓN INFRARROJA.

3.1.7.2. ANTENA TRANSMISOR Y RECEPTOR UHF QUE UTILIZA UN REGISTRO DE DIPOLO MATRIZ PERIÓDICA, PARA PRODUCIR UN PATRÓN CARDIOIDE. CON AMPLIFICADOR INTEGRADO CON CUATRO PARÁMETROS DE GANANCIA, COMPATIBLE CON TODOS LOS RECEPTORES INALÁMBRICOS Y SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE ANTENAS QUE PROPORCIONAN LA REGULARIZACIÓN (BIAS) DE 12 V CC.
INTERRUPTOR SELECTOR DE GANANCIA DE CUATRO POSICIONES AMPLIFICADOR DE SEÑAL DE BAJO RUIDO QUE COMPENSA LA PÉRDIDA DE TRANSMISIÓN EN UN CABLE COAXIAL.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

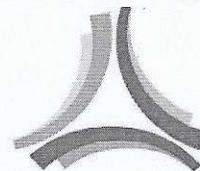
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

OPERADO CON RECURSOS

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

PRODERMAGICO

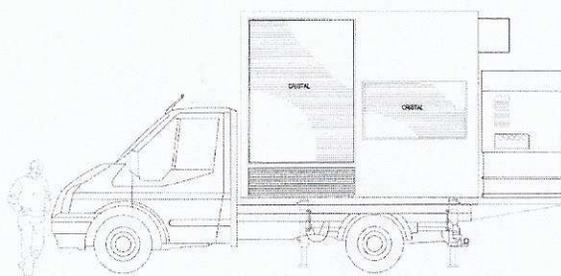
2018.



Contrato 019/2018

3.1.8. Unidad de Control Multimedia: "El Prestador" presenta la visualización de una Unidad de Control Multimedia con diseño específico de acuerdo a las necesidades de proyección del espacio donde se hará la proyección. La Unidad de Control Multimedia estará equipada al menos con:

- Proyector de alta luminosidad
- Bases para proyectores
- Equipos de reproducción y show control
- Equipo de extracción de aire caliente
- Generador eléctrico
- Site de control



Cocolab

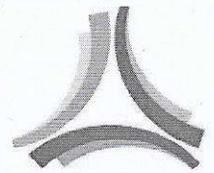
EDZNA.....	
SUPERVISORIA NACIONAL CAMPECHE	
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	
ESTADO DE CAMPECHE	
CALLE DE LA UNIDAD 100	
C. P. 24000	
TELÉFONO (984) 281 0000	
FAX (984) 281 0000	
CORREO ELECTRÓNICO: edzna@edzna.gob.mx	
PÁGINA WEB: www.edzna.gob.mx	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

OPERADO CON RECURSOS
SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"
2018.
PRODERMAGICO

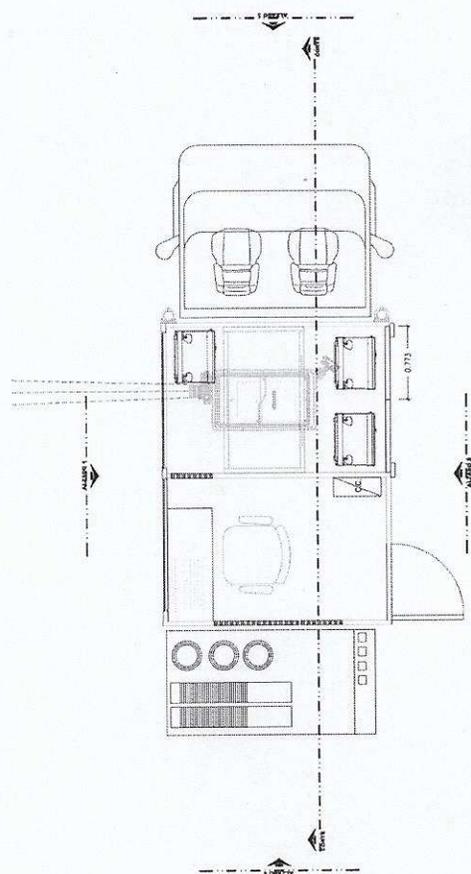
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

[Handwritten signatures and marks]



Cocolab

EDZNA	
EXPERIENCIAS INICIATIVAS CAMPECHE	
PROYECTO	INICIATIVA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO
FECHA	01 DE ABRIL DE 2018
ELABORADO POR	EDZNA
REVISADO POR	EDZNA
APROBADO POR	EDZNA
<small> INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA FINANCIERA AV. CALLE DE LA UNIDAD 1000, CENTRO, C. P. 97000, CAMPECHE, Q. ROO. TEL: (999) 970 0000 FAX: (999) 970 0001 WWW.IDEFIN.FIN.MEX </small>	

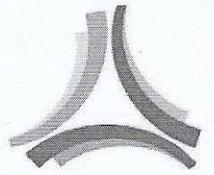


**"Este programa es público,
ajeno a cualquier partido
político. Queda prohibido
el uso para fines distintos
a los establecidos en el
programa."**

EDZNA - CAMPECHE
EXPERIENCIAS INICIATIVAS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

OPERADO CON RECURSOS
SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"
2018.
PRODERMAGICO

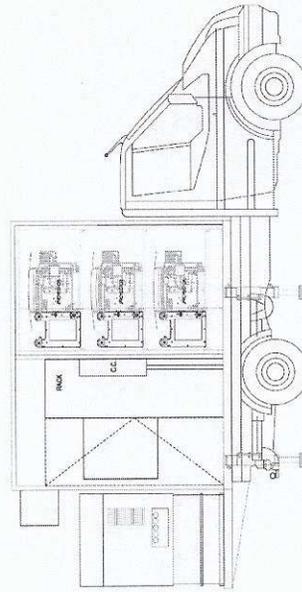


EXPERIMENTAL NUTRITION
CAMPECHE

cie
Campeche

COCOLAB
LABORATORIO DE INVESTIGACIONES

EDZNA	
EXPERIMENTAL NUTRITION CAMPECHE	
INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	
CALLE 27, ZONA INDUSTRIAL, CAROLINA, CAMPECHE, C. P. 24000	
TELÉFONO: (997) 777 0000	
CORREO ELECTRÓNICO: edzna@campeche.gob.mx	
PÁGINA WEB: www.edzna.com.mx	



EDZNA - CAMPECHE
EXPERIMENTAL NUTRITION

*"Este programa es público,
ajeno a cualquier partido
político. Queda prohibido
el uso para fines distintos
a los establecidos en el
programa."*

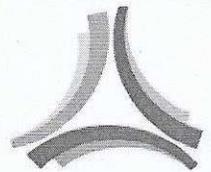
OPERADO CON RECURSOS

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

PRODERMAGICO

2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



3.2. Necesidades y requerimientos adicionales

Para que el evento logre el impacto deseado en la audiencia, "El Prestador" propone el software de creación propia de nombre NUUP el cual es capaz de sincronizar y controlar al mismo tiempo sistemas de: Proyección, Iluminación, Show Control, Pyro, Audio, Guías Multimedia, Luces Robóticas, Laser.

Adicional a los equipos propuestos, "El Prestador" proporcionará el personal de asistencia durante la implementación y pruebas de este proyecto, garantizando así la debida integración del sistema. Esto incluye: Instalación, mantenimiento, soporte del equipo durante la vigencia del contrato.

3.2.1. Programación del Sistema

La programación del sistema incluye la configuración, sincronización, desarrollo de ingenierías, manuales de operación y diagramas de conexión, incluyendo las luminarias de cortesía y la mezcla de audio en sitio.

3.2.2. Producción y Logística

"El Prestador" presenta un cronograma con todos los pasos necesarios para la ejecución del proyecto. En este cronograma de producción se describen las etapas y categorías que conforman el proyecto.

"El Prestador" junto con el área requirente revisarán y/o ajustarán el cronograma propuesto durante los 5 primeros días posteriores a la firma del contrato. En todo caso, el área requirente podrá posponer la fecha de entrega del servicio, de conformidad con el calendario de actividades de las Dependencias responsables de la zona arqueológica de Edzná.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

EXPERIENCIA	MOMENTO	FASE	SUBFASE	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7	SEMANA 8	SEMANA 9	SEMANA 10	SEMANA 11	SEMANA 12	SEMANA 13	SEMANA 14	SEMANA 15	SEMANA 16	SEMANA 17	SEMANA 18	SEMANA 19	SEMANA 20			
				CONCEPTO																						
EXPERIENCIA NOCTURNA CAMPECHE	REALIZACIÓN	PRE-PRODUCCIÓN EDZNA	FALLO Y FIRMA DE CONTRATO																							
			ELABORACIÓN DE REPORTE Y GENERACIÓN DE NUBES DE PUNTOS LEVANTAMIENTO DEL ESPACIO																							
			ELABORACIÓN DE PROFESIONES																							
			ELABORACIÓN DE ESCENARIOS																							
			GESTIÓN DE COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO																							
			GESTIÓN DE COMPRA DE INFRAESTRUCTURA																							
			ESCALERÍA, NARRACIÓN																							
			ESTUDIO ESCENARIO PREPRODUCCIÓN																							
		PRODUCCIÓN EDZNA	DESARROLLO DE GUION GUIA TÉCNICA																							
			DESARROLLO DE ESTOS SCENARIOS, ANIMACIÓN, DISEÑO SONORO																							
			DESARROLLO DE CONTENIDO MUSICAL, DESARROLLO DE EFECTOS VISUALES, GRÁFICOS, DESARROLLO DE APORTE EFECTOS, COMPOSICIÓN, TRAZOS MUSICALES																							
			REGULACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, CABLES Y ESTRUCTURAS																							
			COMPRA Y RECEPCIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO																							
			PROGRAMACIÓN																							
		INTEGRACIÓN EDZNA	INSTALACIÓN EN SITIO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO																							
			CALIBRACIÓN TÉCNICA SUZOS Y BARRIS																							
			PROGRAMACIÓN DE CONTENIDO EN NUB																							
			PRUEBAS DE COLOR DE CONTENIDO																							
			CONEXIÓN DE CABLES, PRUEBAS DE ILUMINACIÓN																							
			PRUEBAS DE AUDIO																							
			ENSAYOS																							
		PREPARAR EDZNA	SEPTIMO DIA EDZNA																							
		CIERRE ADMINISTRATIVO CAMPECHE	CIERRE ADMINISTRATIVO																							

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

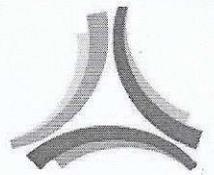
OPERADO CON RECURSOS

2018.

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

PRODERMAGICO

[Handwritten signatures and marks]



3.2.3. Licencia de software

En la tabla de puntos y porcentajes en el apartado de Equipamiento, "El Prestador" exhibe la licencia de software así como el manual de uso del mismo que empleará para la programación del espectáculo en tiempo real. Incluyendo la autorización para su uso.

4. CONTENIDOS

El video mapping es una técnica para proyectar imágenes sobre superficies y permite conseguir efectos de movimiento que al ser acompañados con efectos visuales y sonoros dan como resultado un espectáculo artístico fuera de lo común.

El Video Mapping se realiza mediante técnicas de animación (2D y 3D), modelado, collage y dibujo, usando para ello programas de cómputo especializados que puedan mapear texturas planas sobre volúmenes para diseñar las imágenes que se ajustarán perfectamente a las formas irregulares de cualquier superficie, convirtiéndola en una pantalla animada y dinámica con mayor impacto que una simple proyección.

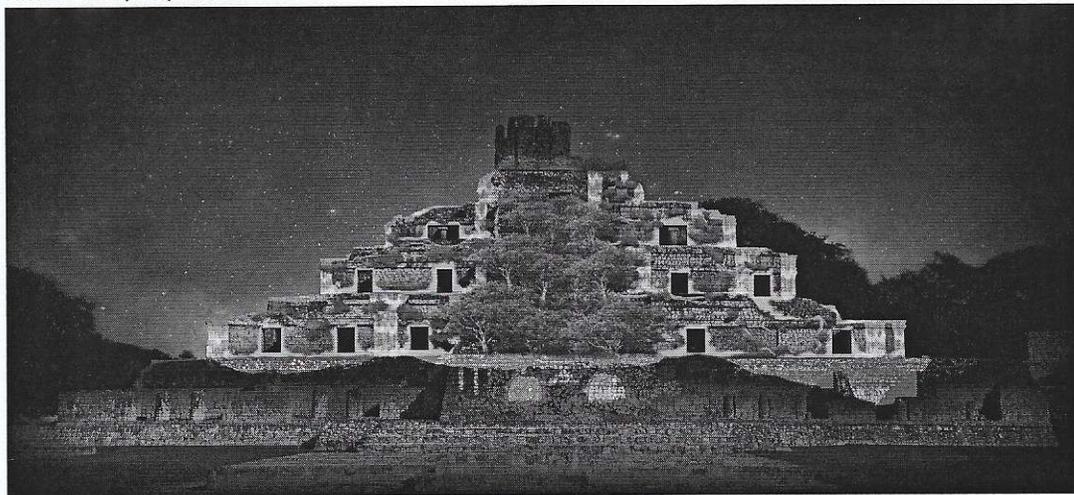
La elaboración del contenido multimedia para el video mapping consta de dos etapas conceptuales: La primera es la elaboración del guión literario y la segunda la aprobación del storyboard, revisión del animatic y musicalización. Una vez que se realicen las dos etapas conceptuales, "El Prestador" procederá a la producción y postproducción digital del Video Mapping.

4.1. Guía temática y guion

El Video Mapping deberá se producirá describiendo gráficamente todas las indicaciones del guión literario, por ejemplo: la cosmogonía prehispánica, la historia de la Fundación de Edzná y su relevancia cultural, las aportaciones tecnológicas descubiertas a la cultura maya que fueron descubiertas en la ciudad maya de Edzná, entre otras.

4.2. Producción y post producción

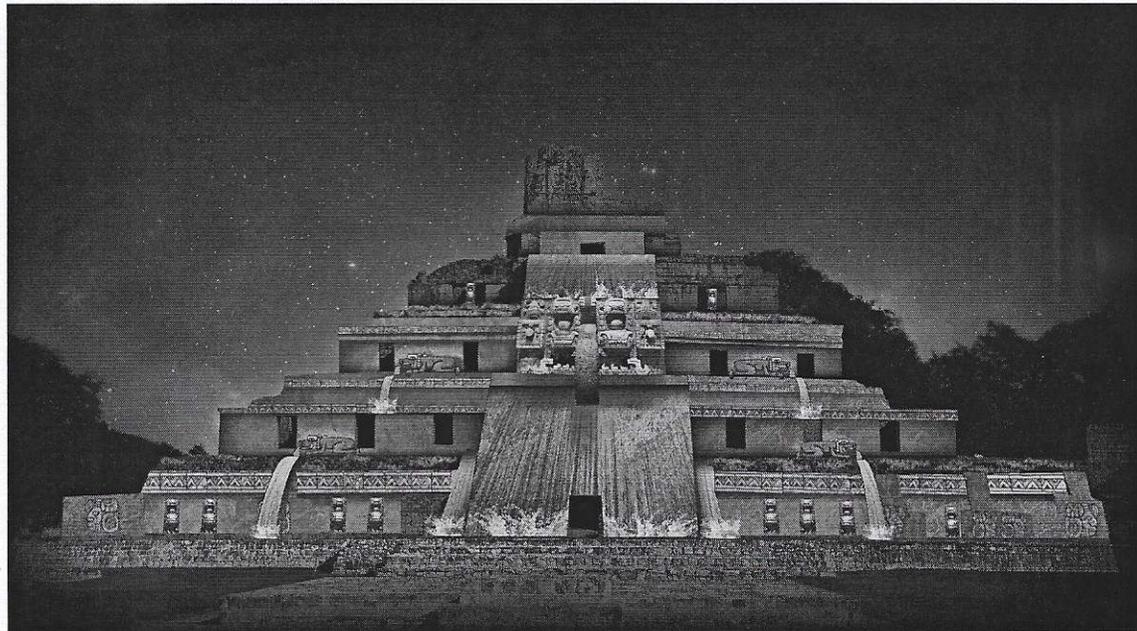
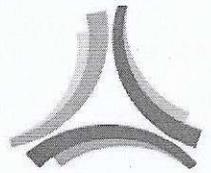
Los criterios de producción y postproducción del contenido para este proyecto se basan en el máximo aprovechamiento de las formas geométricas del Edificio de los Cinco Pisos de la Zona Arqueológica de Edzná, a fin de que las imágenes proyectadas, junto con el audio ambiental y la iluminación, se compenetren con la arquitectura del lugar y refuercen la percepción de los asistentes al espectáculo, llevándolos a tener una experiencia inmersiva. "El Prestador" anexa a su oferta técnica 3 visualizaciones (renders) que permitirán al "Estado" conocer su propuesta visual del proyecto.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

OPERADO CON RECURSOS
SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO" 2018
PRODERMAGICO

[Firmas manuscritas]



**“Este programa es público,
ajeno a cualquier partido
político. Queda prohibido
el uso para fines distintos
a los establecidos en el programa”**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

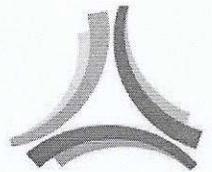
OPERADO CON RECURSOS

SUBSIDIO

“FORTALECIMIENTO FINANCIERO”

2018.

PRODERMAGICO



Dentro del cronograma general presentado en el apartado 3.2.2 "El Prestador" incluye las fechas y plazos para la realización del contenido, el cual contempla las siguientes actividades:

- Escaneo de edificio y generación de nube de puntos,
- Medición del sitio,
- Selección de las superficies de reproducción de contenido,
- Modelo de 3D de la superficie,
- Desarrollo de referencia de imágenes,
- Storyboard,
- Elementos gráficos,
- Desarrollo de arte,
- Pruebas de iluminación,
- Pruebas de proyección,
- Animatic,
- Animación 3D,
- Efectos,
- Compuesto
- Render
- Narración
- Música
- Diseño Sonoro,

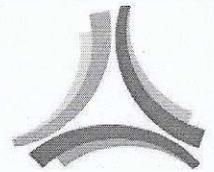
4.3. Identidad Gráfica

"El Prestador" entregará los elementos gráficos necesarios para que el proyecto tenga una identidad definida que le permita consolidarse como un proyecto estable.

"El Prestador" cuenta con la experiencia en la investigación y desarrollo de estrategias para proyectos similares al objeto de este procedimiento de contratación, de modo que es capaz de realizar un trabajo de investigación que le permita elaborar la estrategia de comunicación.

**"Este programa es público,
ajeno a cualquier partido
político. Queda prohibido
el uso para fines distintos
a los establecidos en el
programa."**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CATÁLOGO DE CONCEPTOS VM EDZNA

RUBRO	CONCEPTO	CANTIDAD
1	PROYECTOR CON TECNOLOGÍA DE PROYECCIÓN LCD, RESOLUCIÓN NATIVA 1024 X 768 (XGA), RELACIÓN DE ASPECTO 4:3, RATIO DE CONTRASTE 10000:1, BRILLO 9000 LÚMENES ANSI (80% APROX. EN MODO ECO), LÁMPARA 420 W UHP AC (280 W UHP AC MODO ECO), DURACIÓN DE LA LÁMPARA [H.] 3000 (5000 MODO ECO), AJUSTE DE LALENTE MOTORIZADO Y MANUAL, CORRECCIÓN DE LA DISTORSIÓN TRAPEZOIDAL +/- 40° HORIZONTAL MANUALMENTE / +/- 40° VERTICAL MANUALMENTE, TAMAÑO DE LA PANTALLA (DIAGONAL) [CM] / [PULGADAS] (GAMA DE ALTO RENDIMIENTO); MÁXIMO: 1.270 / 500", RESOLUCIONES SOPORTADAS 4096 X 2160 (4K); 2560 X 1600 (WQXGA); 2048 X 1080 (2K); 1920X1200 (WUXGA) - 640X480 (VGA); 1080i/50/60; 1080P/24/25/30/50/60; 720P/60; 720P/50; 576i/50; 576P/50; 480P/60; 480i/50, FRECUENCIA HORIZONTAL: ANÁLOGO: 15/24-100 KHZ, DIGITAL: 15/24-153 KHZ; VERTICAL: ANÁLOGO: 48-120 HZ, DIGITAL: 48-120 HZI.	14
2	LENTE PARA PROYECTOR CON RELACION DE TIRO DE 2.97-4,79 : 1 ZOOM LENS (lens shift)	14
3	CABLE DVI -D, INTERFAZ VISUAL DIGITAL (DVI). LONGITUD DE 10 MTS SERIE DE ALTO RENDIMIENTO DISEÑADO PARA TRANSMITIR SEÑALES DE VÍDEO DIGITAL DVI QUE TRANSMITE ELEVADO ANCHO DE BANDA, SEÑAL DIGITAL PURA DESDE LA FUENTE DVI AL DISPOSITIVO DE VISUALIZACIÓN DVI 1080P/60 VERIFICADO Y RENDIMIENTO ESPECIALIZADO PARA UNA TRANSMISIÓN SEGURA DE SEÑALES TMDS SINGLE LINK.	14
4	CABLE DVI -D, INTERFAZ VISUAL DIGITAL (DVI). LONGITUD DE 1.8 MTS SERIE DE ALTO RENDIMIENTO DISEÑADO PARA TRANSMITIR SEÑALES DE VÍDEO DIGITAL DVI QUE TRANSMITE ELEVADO ANCHO DE BANDA, SEÑAL DIGITAL PURA DESDE LA FUENTE DVI AL DISPOSITIVO DE VISUALIZACIÓN DVI 1080P/60 VERIFICADO Y RENDIMIENTO ESPECIALIZADO PARA UNA TRANSMISIÓN SEGURA DE SEÑALES TMDS SINGLE LINK.	6
5	SERVIDOR DE VIDEO CON PROCESADOR INTEL CORE I7, DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO Y TARJETA DE VIDEO CON 3 GB DE MEMORIA DE VIDEO DEDICADA, SALIDA DE AUDIO COMBINADA: LÍNEA ANALÓGICA/ÓPTICA DIGITAL (MINIJACK), MINIJACK PARA AUDÍFONOS COMPATIBLE CON AURICULARES, EL PUERTO HDMI ES COMPATIBLE CON LA SALIDA DE AUDIO DE VARIOS CANALES RED WIRELESS WI-FI 802.11AC,3 COMPATIBLE CON IEEE 802.11A/B/G/N TECNOLOGÍA WIRELESS BLUETOOTH 4.0	2
6	MONITOR, DIAGONAL DE LA PANTALLA: 546.1 mm (21.5"), TIEMPO DE RESPUESTA: 6 ms, BRILLO DE PANTALLA: 250 cd / m². COMPATIBILIDAD CON INTERFASES DE MONTAJE VESA: 100 x 100 mm, ÁNGULO DE INCLINACION: -5 - 15 °. VOLTAJE DE ENTRADA: 90 - 264 V, FRECUENCIA DE ENTRADA: 50/60 HZ, CONSUMO DE ENERGIA: 21 W. ANCHO: 525 mm, PROFUNDIDAD: 61 mm, ALTURA: 320 mm.	2
7	CONTROLADOR INDEPENDIENTE DE PANTALLAS X4 DIVIDE UNA ENTRADA DVI DE DOBLE ENLACE, DE UN SOLO ENLACE DVI O DE HDMI, OPERACIÓN INDEPENDIENTE COMPATIBLE CON LA FUNCIÓN DE DETECCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ENTRADA Y SALIDA DE MONITOR DE RESOLUCIÓN NATIVA. DIMENSIONES FÍSICAS 235 X 175 X 44 MM / 9.25 "X 6.9" X 1.75 " TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 0-35 ° C / 32-96 ° F USB 2.0 FULL SPEED (12BITS / S) REFRIGERADO POR VENTILADOR INTERNO 1 X DUAL-LINK DVI PARA CAPTURAR 330MPixels / S LA CAPACIDAD DE ENTRADA ES DE 4K X 4K MÁXIMO 4 X PUERTOS SIMPLES DE DVI O RGB ANALÓGICO, CADA UNO CON SALIDAS A 165MPixels / S PANTALLAS DE RESOLUCIONES DE SALIDA DE HASTA 2.5MPixel (MÁXIMO DE 2048 PÍxeLES EN CUALQUIER DIRECCIÓN)	4
8	COMPUTADORA PANEL DE CONTROL INTEL CORE I7 QUAD CORE DE 2.5 GHZ, TURBO BOOST DE HASTA 3.7 GHZ, 16 GB DE MEMORIA, ALMACENAMIENTO EN FLASH BASADO EN PCI EXPRESS DE 512 GB, SALIDA DE AUDIO COMBINADA: LÍNEA ANALÓGICA/ÓPTICA DIGITAL (MINIJACK), MINIJACK PARA AUDÍFONOS COMPATIBLE CON AURICULARES, EL PUERTO HDMI ES COMPATIBLE CON LA SALIDA DE AUDIO DE VARIOS CANALES, RED WIRELESS WI-FI 802.11AC,3 COMPATIBLE CON IEEE 802.11A/B/G/N TECNOLOGÍA WIRELESS BLUETOOTH 4.0	1
9	SWITCH DE 16 PUERTOS 10/100 PARA DISTRIBUCION DE RED AL SISTEMA	1
10	LUMINARIA CON LED INTEGRADOS, CON BATERIA DE 3.7V, CON TIEMPO DE VIDA 50000 HRS, CON PRE PROGRAMACION DE COLORES Y SECUENCIAS	40
11	LUMINARIA CON LED INTEGRADOS, CON BATERIA DE 3.7V, CON TIEMPO DE VIDA 50000 HRS, CON PRE PROGRAMACION CON 160000 DE MIX DE COLORES, 4 MODOS DE BRILLO, TIEMPO DE CARGADO DE LUMINARIAS 12 HORAS	34
12	ALTAVOZ CON TECNOLOGÍA DE AMPLIFICADOR DE POTENCIA PWM, RESPUESTA DE FRECUENCIA +/- 3 DB 47 HZ - 19 KHZ, POTENCIA NOMINAL 900 W, AMPLIFICADOR CLASE D, CIRCUITOS DE PROTECCIÓN ACTIVA, MULTIBAND-LIMITER MULTIBAND-LIMITER, FILTRO SUBSÓNICO, LF SPEAKER 1X 15", ALTAVOZ BAJO / MEDIO 2X 8", HF DRIVER 2X 1", CONEXIONES 2X XLR COMBI LINE IN, 2X XLR THROUGH, 2X SPEAKER SATELLITE OUT,	4
13	MONITOR DE ESTUDIO DE 2 VÍAS Y CAMPO CERCANO, CON WOOFER DE CONO DE 5 PULGADAS Y TWEETER DE CÚPULA DE 1 PULGADA RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 54HZ - 30KHZ SISTEMA BIAMPLIFICADO CON 75W LF MÁS 45W HF PARA UNA AMPLIFICACIÓN DE ALTO RENDIMIENTO DE 120W CONTROLES DE RESPUESTA ROOM CONTROL Y HIGH TRIM ENTRADAS DE JACK TELEFÓNICO XLR Y TRS QUE ACEPTAN SEÑALES BALANCEADAS Y NO BALANCEADAS.	1
14	SUMINISTRIO CABLES DE AUDIO DE COBRE SHIELDED MICROPHONE RECUBIERTO 20AWG (.52 SQ MM) PARA BOCINA.	8
15	CONECTORES XLR 3 PIBES BALANCEADOS, MACHO Y HEMBRA PROFESIONALES CON ALIVIO DE TENSIÓN , CONTACTOS DE SOLDADURA PARA ESTAÑO BAÑADOS EN ZINC Y LA FUNDA DEL CABLE CON SEGURO TIPO MORDAZA, CÁSCARA DE ZINC FUNDIDO A PRESIÓN RESISTENTE PARA EL SISTEMA DE DESCARGA DE TRACCIÓN PARA CONEXION DE BOCINAS	24
16	TRANSMISOR DE CUERPO PROFESIONAL CON FUNCIONES Y RENDIMIENTOS AVANZADOS UTILIZA LA TECNOLOGÍA MIXMODE® PARA PERSONALIZAR UNA MEZCLA MONOFÓNICA A PARTIR DE DOS CANALES DE AUDIO COM ESCANEADO DE FRECUENCIAS Y SINCRONIZACIÓN INFRARROJA.	1

OPERADO CON RECURSOS

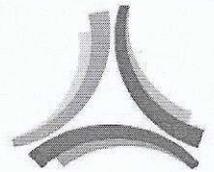
SUBSIDIO "FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

PRODERMAGICO

ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

[Handwritten signatures and marks]



Contrato 019/2018

17	ANTENA TRANSMISOR Y RECEPTOR UHF QUE UTILIZA UN REGISTRO DE DIPOLO MATRIZ PERIÓDICA, PARA PRODUCIR UN PATRÓN CARDIOIDE. CON AMPLIFICADOR INTEGRADO CON CUATRO PARÁMETROS DE GANANCIA, COMPATIBLE CON TODOS LOS RECEPTORES INALÁMBRICOS Y SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE ANTENAS QUE PROPORCIONAN LA REGULARIZACIÓN (BIAS) DE 12 V CC INTERRUPTOR SELECTOR DE GANANCIA DE CUATRO POSICIONES AMPLIFICADOR DE SEÑAL DE BAJO RUIDO QUE COMPENSA LA PÉRDIDA DE TRANSMISIÓN EN UN CABLE COAXIAL.	1
18	PEDESTAL MOVIL FABRICADO EN TUBO DE ACERO CALIBRE 14 CON COMPARTIMIENTO EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 14 EN TERMINADO DE PINTUTA ELECTROSTATICA NEGRO MATE PARA BOCINAS	8
19	SUMINISTRO Y PRODUCCION DE CARRETLA MOVIL FABRICADO EN TUBO DE ACERO CALIBRE 14 CON COMPARTIMIENTO EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 14 EN TERMINADO DE PINTUTA ELECTROSTATICA NEGRO MATE PARA BOCINAS. INCLUYE HERRAMIENTA, MISCELANEOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN.	
20	RECEPTOR P3R CON CLARIDAD DE AUDIO DIGITAL DE 24 BITS Y HASTA 300 PIES DE DISTANCIA (90 M), ANÁLISIS DE FRECUENCIA Y SINCRONIZACIÓN IR ENCUENTRA RÁPIDAMENTE Y LE ASIGNA UN CANAL LIMPIO MIXMODE@ TECNOLOGÍA PERMITE EL AJUSTE DE DOS NIVELES DE MONITOREO DE MEZCLA INDEPENDIENTES • MODO ESTÉREO PERMITE EL AJUSTE DE BALANCE IZQUIERDA / DERECHA.	1
21	INTERFAZ DE AUDIO 212. USB DE AUDIO 2 ENTRADAS / 2 SALIDAS, PREAMPLIFICADAS Y CUATRO SALIDAS DE ALTA CALIDAD DE AUDIO. CON CHASIS DE ALUMINIO ANODIZADO.	1
22	CABLE DE EXTENSIÓN USB DE 1 CONECTOR USB A MACHO Y 1 CONECTOR USB A HEMBRA QUE PERMITE AMPLIAR LA CONEXIÓN ENTRE DISPOSITIVOS CABLE TIPO JACKET PVC - POLYVINYL CHLORIDE REVESTIMIENTO DEL CONECTOR NIQUEL TIPO DE CABLE BLINDADO LÁMINA DE ALUMINIO MYLAR CON MALLA TRENZADA TIPO Y VELOCIDAD USB 2.0 - 480 MBIT/S CONECTOR A 1 - USB TYPE-A (4 PINES) USB 2.0 MACHO CONECTOR B 1 - USB TYPE-A (4 PINES) USB 2.0 HEMBRA CALIBRE DEL CONDUCTOR 24/28 AWG	1
23	SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE UNIDAD MOVIL PARA TRASLADO DE SISTEMAS DE PROYECCION, REPRODUCCION Y SHOW CONTROL. MOTOR DIESEL, INYECCIÓN DIRECTA, SISTEMA DE COMBUSTIBLE COMMON-RAIL CONTROLADO ELECTRÓNICAMENTE, TURBOCARGADOR TIPO WASTE-GATE, VÁLVULA EGR ENFRIADA POR AGUA. RODADO TRASERO SENCILLO, PESO BRUTO 3.900 CAPACIDAD DE EJE DELANTERO 1,595 EJE TRASERO 2,305, PESO DEL CHASIS CABINA 1,740, DISTANCIA ENTRE EJES 2,490, 4 CILINDROS EN LINEA, TRANSMISIÓN MANUAL, CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE 75 L	1
24	UNIDAD MOVIL TRICITY DE 250CC. MOTOR 4 TIEMPOS CON REVERSA, CON ARRANQUE ELECTRICO Y DE PEDAL, CAPACIDAD DE TANQUE DE GASOLINA 10 LT.	1
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA SECA PARA UNIDAD MOVIL DE ILUMINACION CON ADAPTADORES PARA ALMACENAJE Y RECARGA DE LUMINARIAS	1
26	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA SECA PARA UNIDAD MOVIL CON PUERTA PASO HOMBRE, PERSIANA A MEDIA ALTURA PARA ACCESO A GENERADOR, PISO, LUCES INTERNAS, INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERNA OCULTA, CLIMA DE 13000 BTU.	1
27	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA A PUNTO DE CAJA HIMMEL EXTERNA AL CAMION PARA CONEXION DE SISTEMAS ELECTRICOS ENTRE EL GENERADOR Y SITE DE CONTROL DENTRO DE LA UNIDAD MOVIL INCLUYE HERRAMIENTA MISCELANEOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION	1
28	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA A PUNTO DE ESTRUCTURA METALICA FABRICADO EN PTR CON TERMINADO DE PINTURA ELECTROSTATICA NEGRO MATE CON MOVIMIENTO VERTICAL PARA SOPORTES DE PROYECTORES.	2
29	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA A PUNTO DE CASE MODULAR FABRICADO EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 14 EN TERMINADO DE PINTURA ELECTROSTATICA NEGRO MATE TIPO TEMPEST CON HANDI PARA PROYECTORES.	14
30	SUMINISTRO DE CUBRE CABLES MATERIAL: POLIURETANO MEDIDAS: LARGO: 91,44 CM ANCHO: 48,26 CM ESPESURA: 5,08 CM CANALES: 5 ANCHO: 3,18 CM ESPESURA: 3,50 CM	6
31	SUMINISTRO DE RACK PARA EQUIPOS DE REPRODUCCION Y CONTROL. CON MÓDULOS LATERALES PARA CUBIERTA, BANDEJAS INTERIORES, PUERTA CON SISTEMA PLEXI DE VENTILACIÓN, RUEDAS PARA LA PARTE INFERIOR, CERRADURA PARA SEGURIDAD.	1
32	SUMINISTRO DE SILLA PLEGABLE DE PLASTICO CON ESTRUCTURA METÁLICA LARGO 53 CM. ANCHO 48 CM. ALTO 85 CM.	2
33	SUMINISTRO DE WORK STATION, CON TERMINACIONES EN LAMINADO PLÁSTICO Y BASES CON ESTRUCTURA METALICA.	1
34	SUMINISTRO DE ILUMINACION TIPO LED PARA INTERPERIE INSTALADO POR FUERA DEL CAMION (ILUMINACION DE TRABAJO Y DE EMERGENCIA).	1
35	SUMINISTRO DE TOMACORRIENTE MULTIPLE HORIZONTAL PARA RACK, COLOR NEGRO, APLICACIÓN INTERIOR, CALIBRE DE LA LAMINA 20.	4
36	SUMINISTRO DE GENERADOR ELECTRICO, DE OPERACIÓN MANUAL, CON CAPACIDAD DE 30 KW / 37.5 KVA. VOLTAJE DE OPERACIÓN 220/127 VCA, 3 FASES, 4 HILOS, 60 HZ. F.P. 0.8, 1800 RPM	1
37	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA A PUNTO DE CAJA DE INSONORIZACION PARA AISLAMIENTO ACUSTICO CON RECUBRIMIENTO DE VINILO DE ALTA DENSIDAD PARA GENERADOR ELECTRICO 30 KVAS.	1
38	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA A PUNTO DE EXTINTOR DE CO2.	2
39	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA A PUNTO DE APILADOR HIDRAULICO MANUAL DOBLE TORRE PARA LA CORRECTA MANIPULACION DEL SISTEMA DE PROYECCION.	1
40	DESARROLLO DE GUION DE CONTENIDO	1
41	DESARROLLO, SUMINISTRO E INSTALACION DE SOFTWARE, CAPAZ DE SINCRONIZAR Y CONTROLAR EQUIPAMIENTOS TECNOLÓGICOS CON POSIBILIDAD DE AGREGAR NUEVAS FUNCIONES Y EXPERIENCIAS DE: PROYECCIÓN, ILUMINACIÓN, SHOW CONTROL, AUDIO, Y GUJAS MULTIMEDIA. SISTEMA DE PROGRAMACIÓN VISUAL BASADO EN NODOS PARA CONSTRUIR EXPERIENCIAS GRÁFICAS INTERACTIVAS EN TIEMPO REAL. EL SISTEMA ESTÁ CONSTRUIDO PRINCIPALMENTE USANDO OPENGL, PARA PODER SACAR EL MAYOR PROVECHO DE LAS TARJETAS DE VIDEO MAS RECIENTES Y PODER GENERAR GRÁFICOS INTERACTIVOS EN TIEMPO REAL. TAMBIÉN PERMITE INTEGRAR PROGRAMAS ESCRITOS EN GLSL CON LO CUAL ES POSIBLE UTILIZAR EFECTOS VISUALES CONSTRUIDOS PARA OTRAS PLATAFORMAS AL SER UN SISTEMA NODAL, LA MODULARIDAD QUE ESTE LE CONFIERE LO HACE MUY VERSÁTIL, POTENTE Y ADAPTABLE A UNA GRAN VARIEDAD DE NECESIDADES. COMO FUNCIONALIDAD PRINCIPAL SE ENCUENTRA LA GENERACIÓN Y MANIPULACIÓN DE GRÁFICOS Y VIDEO EN TIEMPO REAL, SIN EMBARGO, DEBIDO A SU ESTRUCTURA MODULAR, NUUP ES CAPAZ DE REALIZAR OTRO TIPO DE TAREAS, TALES COMO "SHOW CONTROL", ILUMINACIÓN, CONTROL DE DISPOSITIVOS EXTERNOS. QUE CUENTE CON LICENCIA Y REGISTRO ANTE EL INDAUTOR CON 1 LICENCIA	1

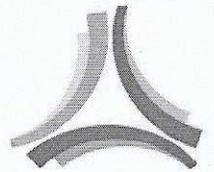
OPERADO CON RECURSOS

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

PRODERMAGICO

2018

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



42	DESARROLLO SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTENIDO MULTIMEDIA REALIZADO POR PERSONAL CON EXPERIENCIA EN POR LO MENOS 2 OBRAS LIETERARIAS, CON CONOCIMIENTOS DE PROCESOS DE GUION PARA VIDEOMAPPING ANTE ENTIDADES FEDERATIVAS ENCARGADAS DEL RESGUARDO DEL PATRIMONIO CULTURAL, BASADO EN ACTION SCRIP, GUION, ARGUMENTO, MAPA DE DESPLIEGUE Y STORYBOARD CAPAZ DE SINCRONIZARSE EN TIEMPO REAL	1
----	---	---

"Este programa es público,
ajeno a cualquier partido
político. Queda prohibido
el uso para fines distintos
a los establecidos en el
programa."

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

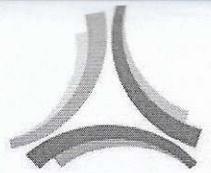
OPERADO CON RECURSOS

SUBSIDIO

"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

PRODERMAGICO

2018.



Anexo dos

Convenio privado de propuesta conjunta

OPERADO CON RECURSOS
SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"
2018.

PRODERMAGICO

"Este programa es público,
ajeno a cualquier partido
político. Queda prohibido
el uso para fines distintos
a los establecidos en el
programa."

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"